



SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL  
MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
Universidade Federal do Pampa

**EDITAL Nº 182/2021**

**EDITAL DE INCLUSÃO AO EDITAL Nº 163/2021**

**EDITAL DE PROCESSO SELETIVO PARA INGRESSO DE DISCENTES**

**PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM EDUCAÇÃO**

**CURSO DE Mestrado Profissional – 2º SEMESTRE/2021**

O REITOR DA UNIVERSIDADE FEDERAL DO PAMPA, no uso de suas atribuições legais e estatutárias, inclui ao Edital nº 163, de 10 de maio de 2021, publicado no Boletim de Serviço Eletrônico em 10 de maio de 2021, os seguintes termos:

**ANEXO V**

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

**PROGRAMA DE POSGRADO EN EDUCACIÓN**

**MAESTRÍA PROFESIONAL - 2º SEMESTRE/2021**

Rector de la *UNIVERSIDADE FEDERAL DO PAMPA*, en el uso de sus funciones legales y estatutarias, de conformidad con la Resolución Nº 295 de 30 de noviembre de 2020, del Consejo Universitario (CONSUNI) de la *Universidade Federal do Pampa* (UNIPAMPA) y, teniendo en cuenta la Resolución Nº 136, de 22 de marzo de 2016, CONSUNI/UNIPAMPA, los procesos de creación del curso, presentados bajo el número 23100.000593/2011-42, así como los términos determinados en el proceso presentado bajo el número 23100.007088/2021-09, hacen público el proceso de selección de candidatas al cuerpo estudiantil del Programa de Posgrado en Educación (PPGEdu), a nivel de maestría profesional, *Campus Jaguarão* (<http://cursos.unipampa.edu.br/cursos/ppgedu/>).

**1 INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- 1.1 La inscripción para el proceso de selección para la admisión de los estudiantes al Programa de Posgrado en Educación, en el nivel de maestría profesional, estará abierta en el periodo indicado en el punto 11 del presente Edital.
- 1.2 El registro se realizará completando el formulario de inscripción en línea con la presentación de la documentación solicitada adjunta, de acuerdo con el punto 3.
- 1.3 Sólo los documentos de registro enviados por el *Sistema Unificado de Gestão de Recursos Institucionais* (GURI) se considerarán recibidos. El envío debe ocurrir hasta las 23:59 del último día indicado para el registro, de acuerdo con el punto 11 del presente Edital.
- 1.4 El Programa de Posgrado en Educación no se hace responsable de los problemas ocurridos en el envío de la documentación.

**2 DE LOS(AS) INSCRIPTOS(AS)/PÚBLICO OBJETIVO**

- 2.1 Aquellos que cumplan con los siguientes requisitos pueden inscribirse en el proceso de selección de admisión al Programa de Posgrado en Educación - Maestría Profesional:
  - a) Graduados en cursos de pregrado o graduados con formación pedagógica debidamente publicada.
    - 2.1.1 Los estudiantes de grado o equivalente – de formación pedagógica para licenciados o tecnólogos – que se espera que estén completados antes del 28/07/2021 podrán inscribirse mediante declaración oficial de la institución de educación superior a la que están vinculados, que demuestra la predicción de finalización en el período citado, y cumpliendo con el punto "2.1".
- 2.2 La inscripción implica la aceptación sin restricciones por parte del candidato de los términos definidos en el presente Edital.

**3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN:**

3.1 Los siguientes documentos son indispensables para la inscripción:

a) Presentación del formulario de registro en línea, con terminación obligatoria que debe realizarse en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>, adjuntando los documentos necesarios para el registro solicitados en el presente Edital, de la siguiente manera:

- Adjunte en el campo "arquivos da inscrição", los documentos descritos en las letras "a" hasta "i", en lo que se aplica, que se enumeran en el punto 3 del presente Edital;
- Todos los archivos deben estar en *Portable Document Format* (PDF), en portugués;

- ☒ El nombre de cada archivo debe ser corto y separado por *subrayado* ("\_"), en portugués;
  - ☒ Reduzca la "calidad del archivo", en números de *Dots Per Inch* (DPI), en el idioma portugués.
- b) Dirección de correo electrónico del Currículo Lattes del (de la) candidato(a) (acceda al Currículo Lattes [en http://lattes.cnpq.br/](http://lattes.cnpq.br/) y copie la dirección que aparece en la visualización del currículo), acompañada de la copia digital o digitalizada de los documentos justificativos y el formulario con los criterios de evaluación y puntuación del Currículo Lattes, anexo I, en formato PDF, rellenado por el candidato;
- c) Copia digitalizada (frontal y verso) del diploma de grado de la institución de educación superior acreditado por el Ministerio de Educación (MEC);
- d) Los candidatos deberán presentar un certificado de probable graduado(a), indicando el plazo previsto para la finalización del curso, emitido por la Institución de Educación Superior a la que están vinculados. En este caso, es obligatorio presentar un diploma o certificado de finalización, por supuesto (o equivalente) para la solicitud de matrícula condicional en caso de aprobación;
- e) Copia escaneada del histórico completo del curso de pregrado;
- f) Copia escaneada (frontal y verso) de documento de identificación con foto, si brasileña, o pasaporte válido o tarjeta nacional de registro de migración, si es extranjero(a);
- g) Copia escaneada de la autodeclaración de raza/etnia de los(as) candidatos(as) a vacantes reservadas para negros (negros y pardos) y pueblos indígenas, según el Anexo II, que debe ser analizada por la Comisión de Heteroidentificación, que emitirá un dictamen;
- h) Copia escaneada del informe médico, de conformidad con el anexo III, para los(las) candidatos(as) inscriptos(as) en la reserva de vacantes para discapacitados;
- i) Proyecto de investigación, considerando el Anexo IV modelo.
- 3.1.1 El(la) solicitante extranjero(a) debe organizar su inscripción en el *Cadastro de Pessoas Físicas* (CPF) para su presentación en el momento de la matrícula condicional en caso de aprobación, de acuerdo con las directrices disponibles en el sitio web del portal del gobierno federal brasileño gov.br (<https://www.gov.br/pt-br/servicos/inscrever-no-cpf-no-exterior>).
- 3.2 La responsabilidad de enviar la documentación completa requerida para el registro es exclusiva del solicitante, y la falta de cualquiera de los documentos mencionados anteriormente implica la no aprobación del registro.
- 3.3 La autenticidad de la documentación presentada es responsabilidad del solicitante, y debe probarse en comparación con los originales en el momento de la matrícula.
- 3.4 El(la) candidato(a) puede ser descalificado(a) en caso de irregularidad en la prueba de autenticación.
- 3.5 En el caso de un diploma de institución extranjera, los documentos deben contener vistos del consulado brasileño en el país de origen y ser traducidos por un traductor jurado (excepto los diplomas obtenidos en países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) o versados en español o inglés).

#### 4 APROBACIÓN DE INSCRIPCIONES

- 4.1 Las inscripciones serán aprobadas por el Comité de Selección del Programa de Posgrado en Educación (PPGEdu).
- 4.2 Se aprobarán las inscripciones que presenten toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en el presente Edital.
- 4.3 Las inscripciones aprobadas se darán a conocer, como se indica en el punto 11 del presente Edital, en el Sistema GURI, disponible en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/> y en el Sitio Web del Programa (<http://cursos.unipampa.edu.br/cursos/ppgedu/>).

#### 5 DE LAS VACANTES

- 5.1 Se pondrá a disposición 31 (treinta y un) vacantes a los estudiantes de la Maestría Profesional en Educación, distribuidas entre las siguientes líneas de investigación: 13 (trece) vacantes para la Línea de Investigación 1 "Gestión de prácticas docentes en diversidad cultural y territorial" y 18 (dieciocho) vacantes para la Línea de Investigación 2 "Política y Gestión de la Educación", como se indica a continuación, de conformidad con las Resoluciones N° 295 de 30 de noviembre de 2020 y 136 de 22 de marzo de 2016 de CONSUNI/UNIPAMPA:
- a) 25 (veinticinco) vacantes universales;
  - b) 3 (tres) vacantes reservadas para a los candidatos técnico-administrativos en educación de UNIPAMPA;
  - c) 3 (tres) vacantes reservadas para negros (negros y pardos), indígenas y personas con discapacidad.
- 5.2 Para estar a la altura de las vacantes reservadas a los(las) candidatos(as) técnico-administrativos de UNIPAMPA, los(las) servidores(as) técnicos-administrativos activos deben indicar en el formulario de registro que compiten por la reserva de vacantes y cumplen con los criterios de registro, aprobación y clasificación en el proceso de selección, de conformidad con las normas vigentes en el presente Edital.
- 5.2.1 Los(las) candidatos(as) técnico-administrativos competirán simultáneamente con las vacantes reservadas y las vacantes destinadas a la amplia competición, de acuerdo con su clasificación en la selección, de conformidad con la Resolución N° 136/2016 de CONSUNI/UNIPAMPA.
- 5.2.2 Si no hay ningún candidato(a) que aprobado a la vacante de técnico-administrativo en el proceso de selección, la vacante será ocupada por un(a) candidato(a) aprobado(a) para vacantes universales, siguiendo el orden de clasificación de los candidatos.
- 5.2.3 Los(las) candidatos(as) técnico-administrativos aprobados(as) en el número de vacantes ofertadas para una amplia concurrencia no se calcularán con el fin de cubrir las vacantes reservadas.
- 5.2.4 En caso de desistencia de un(a) candidato(a) técnico-administrativo aprobado(a) en una vacante reservada, la vacante será cubierta por el(la) candidato(a) técnico-administrativo posteriormente clasificado(a).
- 5.3. Para estar a la altura de las vacantes reservadas para candidatos(as) negros(as) (negros y pardos), indígenas y personas con discapacidad, en el momento del registro, el candidato deberá indicar qué reserva de vacantes compete y cumplir con los criterios de registro, aprobación y clasificación en el proceso de selección, de conformidad con las normas vigentes en el presente Edital.
- 5.3.1 Los candidatos negros (negros y pardos), indígenas y personas con discapacidad competirán simultáneamente a las vacantes reservadas y a la amplia concurrencia, de acuerdo con su clasificación en la selección, de conformidad con la Resolución 295/2020 del CONSUNI/UNIPAM PA.

5.3.2 Si no hay ningún candidato aprobado para las vagas de negros (negros y pardos), indígenas y personas con discapacidad en el proceso de selección, las vacantes serán llenadas por un(a) candidato(a) aprobado(a) para vacantes universales, siguiendo el orden de clasificación de candidatos.

5.3.3 Los(las) candidatos(as) (negros y pardos), los pueblos indígenas y las personas con discapacidad aprobados dentro del número de vacantes ofrecidas para una amplia concurrencia no serán computados a los efectos de la ocupación de las vacantes reservadas.

5.3.4 En caso de retirada de candidatos negros (negros y pardos), indígenas y personas con discapacidad aprobados en una vacante reservada, la vacante será cubierta por el(la) candidato(a) negro(a), indígenas y personas con discapacidad posteriormente clasificados.

5.4 La autodeclaración de raza/etnia de los(las) candidato(as) a las vacantes reservadas a negros (negros y pardos) y a los pueblos indígenas, de acuerdo con el anexo II, será medida por el Comité de Heteroidentificación, que emitirá un dictamen.

5.5 A efectos de la validación de la autodeclarada raza/etnia de un(a) autoproclamado(a) candidato(a) negro (negro o pardo), de conformidad con la *Portaria Normativa Nº 4, de 6 de abril de 2018, del Ministério do Planejamento, Desenvolvimento e Gestão (MPDG)*, sólo se considerará los aspectos fenotípicos del candidato, que será validado obligatoriamente con la presencia del(de la) candidato(a) en la Comisión de Heteroidentificación.

5.6 A efectos de validar la autodeclaración de la autoproclamada raza/etnia de candidatos indígenas o indios, se considerarán los candidatos indígenas que tienen aspectos fenotípicos indígenas, que se representen a sí mismo como tales, que sea miembro o derivado de comunidad indígena y/o descendente de pueblo indígena por relaciones de parentesco, aspectos que serán validados obligatoriamente con la presencia del(de la) candidato(a) en la Comisión de Heteroidentificación.

5.7 El informe médico y los exámenes complementarios de las candidaturas a las vacantes reservadas a las personas con discapacidad serán analizados por la Comisión.

5.8 El(la) candidato(a) clasificado(a) a vacantes por acción afirmativa que no pueda comprobar su condición en la confirmación del matrícula perderá el derecho a la vacante, sin posibilidad de reclasificación.

5.9 Es responsabilidad exclusiva del(de la) candidato(a) presentar la documentación que demuestre que está en las condiciones necesarias para aplicar o entrar en la vacante destinada a la acción afirmativa.

5.10 Los Comités de Validación utilizarán el análisis documental y la entrevista para determinar si el(la) candidato(a) cumple con los requisitos exigidos por la Ley Federal Nº 12.711 de 29 de agosto de 2012, en la Ordenanza Normativa Nº 18 del MEC, de 11 de octubre de 2012, modificada por la Ordenanza Normativa Mec Nº 9, de 5 de mayo de 2017, y en este Edital.

5.11 Las Comisiones de Heteroidentificación realizarán registros fotográficos de los(las) candidatos(as) y grabarán en audio y vídeo de las entrevistas. Los registros se utilizarán única y exclusivamente para probar las declaraciones presentadas por los(las) candidatos(as) seleccionados(as) para las vacantes reservadas para la acción afirmativa.

Párrafo único. El candidato que se niegue a filmar el procedimiento con fines de Heteroidentificación, de acuerdo con el *caput*, será eliminado del proceso de selección, prescindiendo de la convocatoria complementaria de candidatos no calificados.

5.12 Los comités de Heteroidentificación pueden utilizar cualesquiera otras fuentes de información para probar las declaraciones presentadas.

5.13 Las vacantes se distribuyen y serán cubiertas por la Línea de Investigación (LP), de acuerdo con las áreas de interés del asesor, de la siguiente manera:

<b>LP1 - Gestión de prácticas docentes en diversidad cultural y territorial</b>	
<b>(13 vacantes)</b>	
<b>maestro</b>	<b>Áreas de interés</b>
Bento Selau Jr.	La gestión de las prácticas docentes en diálogo con la Psicología Histórico-Cultural; Las relaciones entre los conceptos de aprendizaje de L. S. Vygotsky y Heinz Werner
Joao Carlos Pereira de Moraes	Educación en la primera infancia y prácticas matemáticas; Educación matemática en los primeros años; Educación Matemática Brasil-Uruguay; Diversidad en el contexto de la Enseñanza de Matemáticas.
Lucio George Hammes	Gestión de conflictos en entornos escolares; interdisciplinaridad; ética profesional.
Paula Bianchi	Educación Física Escolar, medios de comunicación y tecnologías; Investigación en Medios de Comunicación-Educación; Formación del profesorado; Cultura lúdica e infancia.
Patrícia dos Santos Moura	Formación del profesorado; Educación en la Primera Infancia; Alfabetización y Letramento; Interdisciplinaridad; Gestión de prácticas escolares.

<b>LP2 - Política y gestión de la educación (18 vacantes)</b>	
<b>maestro</b>	<b>Áreas de interés</b>
Ana Cristina da Silva Rodrigues	Políticas educativas y gestión; Alfabetización; Letramento y evaluación; Evaluación institucional; Evaluación del aprendizaje; Pedagogía Freireana.
Jefferson Marçal da Rocha	Educación en el campo; Educación ambiental; Gestión de políticas educativas.
Juliana Brandão Machado	Formación del profesorado en cibercultura; Profesionalización y trabajo docente en Educación Básica; Gestión y políticas públicas educativas con énfasis en la educación del profesorado.

María Beatriz Luce	Gestión democrática dentro/desde la educación básica. Análisis y evaluación de las políticas públicas de educación. Planificación, gestión y evaluación de sistemas e instituciones públicas de educación básica.
Paula Selbach	Pedagogía universitaria considerando la articulación de la universidad con la Educación Básica para el fomento de procesos de desarrollo profesional docente. Formación continua de los profesores para Educación Básica. Política y gestión de la Educación Infantil.
Silvana Maria Gritti	Políticas Públicas en Educación. Educación del campo. Educación y trabajo.
Simone Silva Alves	Políticas públicas para la Inclusión, las Relaciones Étnico-Raciales y la Formación del Profesorado en el contexto de la educación básica y la educación superior. Planificación y gestión de políticas públicas educativas.

## 6 SELECCIÓN

6.1 El proceso de selección será llevado a cabo por el Comité de Selección del Programa de Posgrado en Educación, designado por el Comité Coordinador del Programa.

a) De acuerdo con el cronograma, se dará a conocer la designación de los miembros que formarán parte del Comité de Selección de este Edital, y los(las) candidatos(as) podrán manifestarse si hay algún factor de impedimento de cualquiera de los miembros, siempre que eso sea debidamente probado.

b) No pueden participar en el proceso selectivo los(las) profesores(as) que, en relación con los(las) candidatos(as):

- es cónyuge, aunque legalmente separado(a), divorciado(a) o compañero(a);
- tiene un grado de parentesco ascendente o descendente de hasta un tercer grado;
- es un(a) socio(a) profesional;
- está litigando judicial o administrativamente con un(a) candidato(a) o su respectivo un cónyuge o pareja;
- tiene una estrecha relación de amistad o enemistad notoria con un(a) candidato(a) o con sus cónyuges, parejas, parientes y similares hasta tercer grado.

6.2 El(la) candidato(a) debe cumplir con todas las etapas del proceso de selección previstas en el presente Edital, de acuerdo con las fechas y horas divulgadas en el Sistema GURI y también en la Página Electrónica del Programa de Posgrado en Educación (<http://cursos.unipampa.edu.br/cursos/ppgedu/>).

6.3 El(la) candidato(a) que no observe las ubicaciones y los tiempos definidos para realizar las etapas del proceso de selección será eliminado(a) automáticamente.

6.4. La selección de candidatos(as) a la Maestría Profesional en Educación (PPGEdu) se llevará a cabo mediante línea de investigación teniendo en cuenta las siguientes etapas y respectivas puntuaciones:

(6.4.1) Eliminación: Análisis del Proyecto de Investigación (hasta 10 puntos)

(6.4.2) Clasificación: Análisis del Currículo Lattes (hasta 10 puntos)

### 6.4.1 Etapa eliminatória: Análisis del proyecto de investigación (hasta 10 puntos).

6.4.1.1 Análisis del mérito académico del proyecto de investigación, considerando: (A) adecuación teórica a la línea de investigación a la que se inscribe el candidato (25% de la puntuación); (B) rigor teórico del proyecto de investigación (30% de la puntuación); (C) rigor metodológico del proyecto de investigación adecuado a las características de la maestría profesional (30% de la puntuación); (D) claridad de la escritura y adecuación a los estándares de la lengua portuguesa (15% de la puntuación).

**Párrafo único:** En el caso de un candidato extranjero, el proyecto de investigación puede estar escrito en español o inglés.

6.4.1.2 La puntuación mínima requerida para la continuidad en el proceso de selección es de 7,0 (siete) puntos.

### 6.4.2 Fase de clasificación: El análisis del currículo del candidato (hasta 10 puntos);

6.4.2.1 La producción intelectual que conforma el Currículo Lattes será evaluada por el comité de selección de PPGEdu utilizando la documentación presentada por el solicitante en la inscripción.

6.4.1.2 La información contenida en el Currículo Lattes debe probarse presentando la documentación digitalizada y completando el Formulario con criterios de evaluación y puntuación del Currículo Lattes (Anexo I) en el momento de la inscripción del solicitante.

6.4.1.3 Para contar la puntuación de la producción bibliográfica, se considerarán los títulos referentes a los últimos 5 (cinco) años.

6.5 La clasificación de los candidatos en cada línea de investigación será en el orden descendente de la puntuación, que reside en la suma simple entre la Fase Eliminatória y la Etapa de Clasificación.

6.6 Se utilizarán como criterio de desempate, en cada línea de investigación, en este orden:

- a) puntuación más alta en el Proyecto de Investigación;
- b) mayor puntuación en Producción Científica;
- c) edad avanzada.

## 7 DE LOS RESULTADOS

7.1 La divulgación de los resultados preliminares y los resultados finales del proceso de selección se llevará a cabo en las fechas indicadas en el punto 11 de este Edital, en el Sistema GURI, disponible en el enlace <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/> y también en el Sitio Web del Programa de Posgrado en Educación, disponible en (<http://cursos.unipampa.edu.br/cursos/ppgedu/>).

## 8 MATRÍCULA CONDICIONAL

8.1 Tendrán derecho a la matrícula los(las) candidatos(as) clasificados hasta el número máximo de vacantes estipuladas en el punto 5.1.

8.2 La matrícula condicional presenta los siguientes pasos:

I. Solicitud de matrícula;

II. Confirmación de la matrícula.

8.3 Para garantizar la vacante en el curso, el(la) candidato(a) clasificado(a) en el proceso de selección debe ser aprobado(a) en todas las etapas. El incumplimiento de los pasos descritos en el presente Edital o el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a la exclusión del(de la) candidato(a) del proceso de selección, sin posibilidad de reclasificación.

8.4 El(la) candidato(a) que no se realizar la matrícula dentro del período establecido perderá el derecho a la vacante.

8.5 En caso de no observación del plazo de matrícula, la vacante se pondrá a disposición de otro(a) candidato(a) por el orden de suplencia de la línea de investigación.

8.6 UNIPAMPA se reserva el derecho de verificar las declaraciones, declaraciones propias e informes médicos presentados por los(las) candidatos(as), y, si se verifica la irregularidad, el(a) candidato(a) perderá la vacante, sin posibilidad de ninguna redistribución.

8.7 El documento que requiere autenticación, acompañado por el original, será reconocido por medio de la fe pública por servidor(a) de Unipampa en el momento de la confirmación de la matrícula (presencial).

## 9 SOLICITUD DE MATRÍCULA CONDICIONAL

9.1 El(la) solicitante deberá presentar su Solicitud de Matrícula Condicional a través de Internet.

9.2 La Solicitud de Matrícula Condicional, a través de Internet, consiste en enviar la documentación, obligatoriamente en formato digital PDF, por el Sistema GURI, accediendo a la dirección: <https://guri.unipampa.edu.br/pss/publico/listarEdicoesMatCondicional/>.

9.3 El(la) solicitante deberá cargar (en portugués "envío") la siguiente documentación, completa y correcta:

a) Copia escaneada (frontal y posterior) del Título Electoral, para mayores de 18 (dieciocho) años, si corresponde;

Copia escaneada de la prueba de voto en los últimos turnos electorales (2 (dos) turnos, si corresponde) o prueba de la quitación electoral emitida por el Tribunal Electoral Regional;

Copia escaneada (frontal y posterior) del certificado quitación con el Servicio Militar Obligatorio, para hombres de hasta 45 (cuarenta y cinco años);

Copia escaneada (frontal y posterior) del diploma de pregrado para los(las) candidatos(as) de pregrado que se han registrado con el certificado de probable graduado;

Copia escaneada del histórico escolar de la graduación para los(las) candidatos(as) de pregrado que se inscribieron con el certificado de probable graduación;

Copia escaneada de la Declaración del Jefe inmediato que demuestra el vínculo del candidato con UNIPAMPA, para los candidatos a la reserva de vacantes para técnico administrativo.

9.4 Durante la fase de confirmación del registro, en la vuelta a las actividades presenciales, deberán presentarse todos los originales de los documentos enumerados anteriormente y los insertados en la inscripción.

9.5 La solicitud de matrícula condicional debe realizarse de acuerdo con el Cronograma del presente Edital.

9.6 La solicitud de matrícula condicional no garantiza la vacante al(a) candidato(a), sólo tendrá derecho a una vacante después de su aprobación en la etapa de confirmación del matrícula.

9.7 Al final de la solicitud de registro condicional, el Sistema GURI generará un comprobante con los datos del candidato y la lista de los archivos adjuntos.

9.7.1 Es responsabilidad del(de la) solicitante conservar este comprobante, para cualquier verificación de matrícula.

9.8 Después de solicitar la matrícula condicional, el(la) solicitante debe dar seguimiento a cualquier solicitud de complementación de la documentación. Para consultar los documentos solicitados y realizar la complementación, el candidato debe acceder al Sistema GURI: <https://guri.unipampa.edu.br/pss/publico/listarEdicoesMatCondicional/>.

9.9 Si es necesario, la Secretaría de Posgrado podrá solicitar la complementación de documentos a fin de garantizar la veracidad de la información.

9.10 El(la) candidato(a) cuya solicitud de registro condicional sea rechazada tendrá un plazo para complementar la documentación, también a través del Sistema GURI, conforme y Cronograma de este Edital.

9.11 Transcurrido el plazo para complementar la documentación, se publicará en el Sitio Web del Programa y en el Sistema GURI el resultado provisional de las solicitudes de matrícula.

9.12 El(la) candidato(a) que realice la solicitud de matrícula condicional y que presente toda la documentación completa y correcta tendrá una solicitud de matrícula condicional concedida con sujeción a la presentación de la documentación original en la fase de confirmación de la matrícula, que se realizará únicamente en el retorno de las actividades presenciales, a efectos de autenticación institucional, en UNIPAMPA, *Campus Jaguarão*, dirección a continuación:

*Secretaria de Pós-Graduação em Educação do Campus Jaguarão*

*Universidade Federal do Pampa (UNIPAMPA)*

*Rua Conselheiro Diana, 650 - Jaguarão – RS. Sala 402, RS - CEP 96300-000*

Horário: Lunes a viernes de las 09h a las 21h

Teléfono: (53) 3266-9400 Ramal: 2465

9.13 Los horarios y las y fechas de la confirmación de la matrícula (presencial) se publicarán posteriormente en el Sitio Web del Programa de Posgrado en Educación: <http://cursos.unipampa.edu.br/cursos/ppgedu/>.

9.14 Si no presenta la documentación original (o copia certificada) en el período de confirmación de la matrícula condicional definida en el Cronograma de este Edital, tendrá la matrícula condicional rechazada y perderá el derecho a la vacante, independientemente de si ha asistido a las disciplinas del programa.

9.15 El(la) candidato(a) que tenga su solicitud de matrícula condicional confirmado será matriculado, por la Secretaría de Posgrado, en los componentes curriculares ofrecidos en el segundo semestre de la Maestría Profesional en Educación.

9.15.1 El(la) candidato(a) que tenga su confirmación rechazada tendrá derecho a apelar de acuerdo con el Cronograma de este Edital.

## **10 CONFIRMACIÓN DE MATRÍCULA**

10.1 La confirmación de matrícula consiste en verificar la documentación presentada durante la fase de solicitud de matrícula condicional y verificación de la documentación original por parte de la Secretaría de Posgrado tal como se define en el punto 9.

10.2 La confirmación de la matrícula del(de la) candidato(a) sólo se confirmará si se presenta toda la documentación, de acuerdo con el punto 9.3, correcta, completa y legible, y con el parecer favorable de la Secretaría de Posgrado.

10.3 Si es necesario, la Secretaría de Posgrado podrá solicitar la suplementación de documentos a fin de garantizar la veracidad de las informaciones.

10.4 El(la) candidato(a) que desee apelar debe hacerlo mediante correspondencia electrónica enviada a la dirección: [secretaria.pppedu@unipampa.edu.br](mailto:secretaria.pppedu@unipampa.edu.br), explicando los motivos del recurso y la argumentación.

10.5 El(la) candidato(a) que apela recibirá un mensaje confirmando la recepción del curso.

10.6 El PPGEduc no es responsable de los problemas en el envío del recurso.

## **11 FECHAS IMPORTANTES**

11.1 Las fases del proceso de selección, con las fechas respectivas, son las siguientes:

a) Período de inscripción: del 20/05/2021 al 14/06/2021;

b) Divulgación de las inscripciones Aprobadas: hasta el 16/06/2021;

c) Período de los Recursos de las Aprobaciones de las inscripciones: hasta el 18/06/2021;

d) Aprobación definitiva de las inscripciones y divulgación de los nombres del Comité de Selección: hasta el 21/06/2021;

e) Fecha para la información de impedimento de miembro del comité de selección: 22/06/2021 y 23/06/2021;

f) plazo para responder a las solicitudes de impedimento a un miembro del Comité de Selección: hasta el 25/06/2021;

g) Período de la selección: del 29/06/2021 al 16/07/2021;

h) Divulgación del resultado preliminar del Proceso de Selección: hasta el 20/07/2021;

i) Notificación del Comité de Selección sobre los(las) posibles aprobados(as) para la reserva de vacantes a la Comisión de Heteroidentificación: hasta el 20/07/2021;

j) Período de Recursos para el Resultado del Proceso de Selección: hasta el 22/07/2021;

k) Divulgación del Resultado Final del Proceso de Selección: hasta el 26/07/2021;

l) Período de matrícula condicional: del 28/07/2021 al 30/07/2021;

m) Período para complementar la documentación de Matrícula condicional: hasta el 03/08/2021;

n) Divulgación de los resultados preliminares de la matrícula condicional: hasta el 05/08/2021;

o) Plazo para la apelación de la matrícula condicional: hasta el 08/08/2021;

p) Divulgación de los resultados finales de la matrícula condicional: hasta el 10/08/2021;

q) Período de matrícula en asignaturas (Secretaría de Posgrado): 11/08/2021 al 13/08/2021.

## **12 DISPOSICIONES FINALES**

12.1 La acusación de impedimento o sospecha de cualquiera de los miembros del Comité de Selección del presente Edital debe basarse en las situaciones previstas en el punto 6.1, "b", del presente Edital, con las justificaciones adecuadas, y, llevarse a cabo por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [secretaria.pppedu@unipampa.edu.br](mailto:secretaria.pppedu@unipampa.edu.br), hasta la fecha prevista en el Cronograma del presente Edital. La evaluación de la solicitud será examinada por el Consejo del Campus, que es la sede del Programa de Posgrado en Educación, que, en caso de asentimiento al impedimento, sustituirá al miembro del Comité de Selección. El(la) candidato(a) será informado(a) de la decisión dentro del plazo previsto en el punto 11 del presente Edital.

12.2 Las apelaciones relacionadas con la aprobación de los candidatos y los resultados parciales y finales, deberá presentarse ante el Comité de Selección del Edital, hasta la fecha prevista en el punto 11 del presente Edital, exclusivamente mediante correspondencia electrónica a la dirección de correo electrónico de la siguiente manera:

- Programa de Posgrado en Educación (PPGEduc): [secretaria.pppedu@unipampa.edu.br](mailto:secretaria.pppedu@unipampa.edu.br).

12.3 Las divulgaciones de los resultados derivados de este proceso de selección, así como las adiciones o alteraciones, se publicarán en el Sitio Web del Sistema Guri, dirección electrónica: <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>.

12.4 En caso de que haya vacantes no cubiertas, los(las) candidatos(as) serán convocados(as) de acuerdo con la lista de suplentes divulgadas junto con el resultado final, siguiendo los mismos criterios de clasificación que los candidatos aprobados.

12.5 Corresponde al candidato seguir el proceso de selección y sus correcciones en el Sitio Web del Sistema GURI, en la dirección de correo electrónico: <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>.

12.6 Se puede obtener más información en la Secretaría de Posgrado de UNIPAMPA del *Campus Jaguarão*, a través de la dirección de correo electrónico contenida en el punto 9.12 del presente Edital.

12.7 El Programa no garantiza la recepción de una beca a los(las) candidatos(as) seleccionados(as).

12.8 Los casos omitidos en el presente Edital serán resueltos por el Consejo del Programa de Posgrado en Educación de UNIPAMPA.

12.9 Al inscribirse en este proceso electivo, el candidato reconoce y acepta las normas establecidas en el presente Edital, las normas actuales que rigen los Cursos de Posgrado *Stricto Sensu* de UNIPAMPA y la Regulación Específica del Programa de Posgrado para el que está inscrito.

## ANEXO I

### HOJA DE PUNTUACIÓN DEL LATTES

#### HOJA INFORMATIVA CON CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN DEL CURRÍCULO LATTES

CANDIDATO: \_\_\_\_\_

<b>1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA/VALORACIÓN</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
1.1	Especialización en Educación o áreas relacionadas	1 punto por título
	<b>SUMA</b>	
<b>2</b>	<b>ACTUACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
2.1	Gestión en espacios educativos formales	0,5 puntos al año
2.2	Enseñanza en espacios educativos formales	0,5 puntos al año
	<b>SUMA</b>	
<b>3</b>	<b>PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA/TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1	Artículos completos en revistas con ISSN, libros o capítulos de libros con ISBN,	2 puntos por título
3.2	Trabajos completos publicados en Anais de Eventos con ISSN o ISBN	1,5 por título
3.3	Resúmenes o resúmenes expandidos publicados en Anais de eventos con ISSN o ISBN	1 por título
3.4	Presentación del trabajo en eventos	0,5 por título
	<b>SUMA</b>	
	<b>SUMA TOTAL</b>	

NOTA: análisis realizado desde el currículum de Lattes (CNPq)

## ANEXO II

### AUTODECLARACIÓN DE LA ETNIA

Yo, \_\_\_\_\_ con documento de identificación N.º \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_/\_\_\_\_ CPF N.º \_\_\_\_\_ DECLARO a los efectos de participar en el proceso de selección posgrado de UNIPAMPA, que soy ( ) negro/negro ( ) indígena, comprometiéndome a acreditar esta condición ante la Universidad, cuando así lo solicite, bajo pena de perder el derecho a una vacante.

Soy consciente de que, si ha detectado la falsedad de esta declaración, estaré sujeto a sanciones legales.

\_\_\_\_\_  
Firma del candidato

## ANEXO III

	Informe médico para la admisión a cursos de Postgrado
--	---

Atestigua, para los propósitos apropiados, que \_\_\_\_\_ presenta discapacidad(es) o condición(ones)

	física		mental		visual		oído
--	--------	--	--------	--	--------	--	------

### Directrices:

Adjunte al Informe Médico las pruebas complementarias emitidas en los últimos doce meses, que demuestran la patología presentada (audiometría, agudeza visual, radiología, entre otras). **NO se aceptarán informes incompletos o ilegibles.**

CIE: \_\_\_\_\_

Discapacidad y/o condición: \_\_\_\_\_


Descripción de las dificultades derivadas de la discapacidad o condición presentada que pueden ser percibidas e influir en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el entorno educativo: \_\_\_\_\_




Para los candidatos con **DISCAPACIDAD AUDITIVA**, rellene las siguientes tablas:

Oreja derecha			Oreja izquierda	
Frecuencia (Hz)	Marque una "X"		Frecuencia (Hz)	Marque una "X"
Sin cambios			Sin cambios	
0 - 250			0 - 250	
251 - 500			251 - 500	
501 - 1000			501 - 1000	
1001- 2000			1001- 2000	
2001- 3000			2001- 3000	
3001 - 4000			3001 - 4000	

Para los candidatos con **DISCAPACIDAD VISUAL** rellene las siguientes tablas:

Ojo derecho			Ojo izquierdo	
Asignación	Marque una "X"		Asignación	Marque una "X"
Sin cambios			Sin cambios	
20/800			20/800	
20/600			20/600	
20/400			20/400	
20/200			20/200	
20/100			20/100	
20/80			20/80	
20/60			20/60	
20/50			20/50	

Declaro ser consciente de que se trata de un delito, previsto en el Código Penal, "dar al médico, en el ejercicio de su profesión, certificado falso" (Art. 302) y "hacer uso de cualquiera de los papeles falsificados o alterados a los que se refieren las artes. 297 a 302" (Art. 304).

<b>Nombre del médico:</b>	<b>CRM:</b>
<b>Especialidad:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Sello y firma:</b>	



Descripción de la actividad 1	X	X											
Descripción de la actividad 2			X	X	X								
<b>Año 2</b>													
<b>Descripción de la actividad</b>	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	J u l	Ago	Sept	Oct	N ov	Di c	
Descripción de la actividad 1	X	X											
Descripción de la actividad 2			X	X	X								

Bagé, 19 de maio de 2021.

Roberlaine Ribeiro Jorge  
Reitor



Assinado eletronicamente por **ROBERLAINE RIBEIRO JORGE, Reitor**, em 19/05/2021, às 12:41, conforme horário oficial de Brasília, de acordo com as normativas legais aplicáveis.



A autenticidade deste documento pode ser conferida no site [https://sei.unipampa.edu.br/sei/controlador\\_externo.php?acao=documento\\_conferir&id\\_orgao\\_acesso\\_externo=0](https://sei.unipampa.edu.br/sei/controlador_externo.php?acao=documento_conferir&id_orgao_acesso_externo=0), informando o código verificador **0529679** e o código CRC **98FABABC**.

**Referência:** Processo nº 23100.007088/2021-09

SEI nº 0529679